



**APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 125**

RANCAGUA, 21 de enero de 2020



**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, don Héctor Francisco Ramírez Medina, representante legal de la sociedad "Ramírez y Ortega Capacitación Limitada", mediante carta solicitud de fecha 29 de julio de 2019, ha requerido a esta Secretaría Regional la aprobación de los programas de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "Quality Work", la que estará ubicada en la calle Francisco Gana N° 620, comuna de Rancagua.

2. Que, según consta en Acta de Fiscalización folio N° 001, con fecha 03 de enero de 2020, se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos programas.

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los programas a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, y en el Decreto Supremo N° 39, de 1985, ya citados.

**RESUELVO:**

1° **APRUEBASE** los planes y programas de enseñanza conducentes a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores denominada "Quality Work", cuyo propietario es la sociedad "Ramírez y Ortega Capacitaciones Limitada", representada legalmente por don Héctor Francisco Ramírez Medina. La Escuela de Conductores tendrá como Director a don Héctor Francisco Ramírez Medina, y su sede estará ubicada en calle Francisco Gana N° 620, comuna de Rancagua. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 8 horas teóricas, 12 horas prácticas, con un total de 20 horas pedagógicas.

2° Los programas de enseñanza aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3° Los mismos programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Rancagua, de acuerdo a lo señalado en el artículo 32° del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, y en el artículo 3° del D.S. 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE**

  
  
**HANS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**REGIÓN DE LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

HGG/djd

Distribución:

- Interesado
- Alcalde I. Municipalidad de Rancagua.
- Depto. de Tránsito y Transporte Público I. Municipalidad de Rancagua.
- Tenencia de Carabineros de Rancagua
- División de Normas y Operaciones.
- Archivo.

## EXTRACTO

Mediante Resolución Exenta N° 125, de fecha 21 de enero 2020, de esta Secretaría Regional, se aprobaron los planes y programas conducentes a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "Quality Work", cuyo propietario es la sociedad "Ramírez y Ortega Capacitaciones Limitada", representada legalmente por don Héctor Francisco Ramírez Medina. La Escuela de Conductores tendrá como Director a don Héctor Francisco Ramírez Medina, y su sede estará ubicada en calle Francisco Gana N° 620, ciudad y comuna de Rancagua. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 8 teóricas, 12 prácticas, con un total de 20 horas pedagógicas.



**HANS GONZALEZ GONZÁLEZ**  
**Secretario Regional Ministerial**  
**de Transportes y Telecomunicaciones**  
**Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**